

A DIOS ROGANDO. CONFLICTOS ENTRE CRIOLLOS ANDINOS DE LA REGIÓN DE HUAMANGA

Praying to God. Conflicts among Andean Creoles of the Huamanga Region

*Rommel Plasencia Soto **

<https://orcid.org/0000-0002-6637-8431>
plasenciasotor@gmail.com

RESUMEN:

A través de un cuadro existente en el convento de Santa Teresa de Ayacucho, y un juicio en 1911 iniciado por los descendientes del obispo Romaní y Carrillo, es que se intenta mostrar el curso de las élites huamanguinas, el poder del clero en la región y los conflictos entre sus descendientes: entre una minoría criolla dentro de una mayoría campesina.

PALABRAS CLAVE: Ayacucho; Élite; Clero; Comunidades indígenas.

ABSTRACT:

Through an extant painting in the Convent of Santa Teresa in Ayacucho and a lawsuit initiated in 1911 by the descendants of Bishop Romaní y Carrillo, this study seeks to trace the trajectory of elites of Huamanga, the power of the clergy in the region, and the conflicts among their descendants; within a Creole minority embedded in a predominantly peasant majority.

KEYWORDS: Archive; Llata; Parish; Huamalíes; War; Caceres; Chile.

* Antropólogo, docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

1

El santo cristo de Huayllay, es uno de los tantos cristos que poblaron los Andes, y que fueron parte de una estrategia pan-andina de evangelización. Patrono de la aldea de Huayllay Grande (*Hatun Huayllay* en quechua), tuvo fama de milagroso. Su celebración se transformó también en una importante feria que articulaba a los agricultores de las partes bajas y quebradas cálidas como Huanta, y a los pastores de altura; en el centro estaba toda una cadena de comunidades orilladas a lo largo del río Lircay¹.

En *La Descripción de Angaraes* [1965], conocida como el Anónimo de Angaraes, Alcedo y Herrera (1786-1789/1967, p. 201), y, tardíamente, el cosmógrafo Cosme Bueno [1951] mencionan el santuario. Por ese entonces Angaraes era un extenso corregimiento dividido en dos mitades, con la ciudad de Huancavelica administrada por el Rey de España en el centro, y subsumida en el antiguo territorio de los chancas.

Región de haciendas y minas, tuvo una posición importante para la economía colonial, aunque eclesiásticamente estaba adscrita a la diócesis de Huamanga, creada en 1609 por el marqués de Montesclaros. Los pueblos de Lircay y Julcamarca fueron los lugares desde donde gravitaban españoles y criollos que ejercían el poder en la zona y navegaban en un mar de comarcas y reducciones de indígenas.

Huayllay Grande fue, pues, una aldea prehispánica (los restos de Huayllapata y Huallirqa lo atestiguan) y una vieja reducción, la cual, durante el período colonial, fue importante pieza de la estructura administrativa local por su significativa población.

Como muchos cristos crucificados, apareció, según dos versiones de su origen, o bien en un manantial, o bien en una cueva a orillas del río (Aqoarma); signos importantes para el pensamiento andino y usados por la aculturación religiosa.

¹ En un documento que conserva la comunidad de Huayllay Grande, figuran los primeros mayordomos de la fiesta del señor de Huayllay en un lapso de 63 años, de 1787 hasta 1850. Todos son españoles o criollos de Lircay. El primero sería Juan Bidalon, hacendado y minero en la región, y fundador de una facción dominante hasta por lo menos la reforma agraria de 1969. Posiblemente al erigirse la virgen del Carmen como patrona de la ciudad de Lircay, es que el culto al cristo Huayllay quedó en manos de los campesinos.

2

En la imagen 1 se aprecia un cuadro, probablemente de fines del siglo XVIII, que se encuentra en la sacristía del monasterio de Santa Teresa en Huamanga, terminado de construir en 1703. En ella se ve al cristo de Huayllay como figura central. En la parte izquierda del crucificado, aparece arrodillado Manuel Jerónimo de Romaní y Carrillo, criollo natural de Huamanga (1675-1768), quien fuese obispo de Panamá en 1759 y del Cusco.

Según Manuel de Mendiburu (en Comadrán, 1989/1990), en 1768 varios regidores y vecinos de la ciudad del Cusco lo denunciaron ante el Rey, acusándolo de ser cómplice de abusos y excesos de corregidores y curas. De acuerdo al historiador, Romaní y Carrillo “murió violentamente” el 15 de diciembre de 1768, sin mencionar las circunstancias.

3

Los párrocos de indias generalmente han sido documentados como la pieza maestra de la explotación colonial en los Andes. Fuera del vendaval de la extirpación de idolatrías, se ha explorado el amplio abanico de su poder sobre las vidas y almas de la población tributaria. Los abusos y la explotación sexual, su apropiación de los bienes comunales y su ejercicio como propietarios de tierras y de ganado, el cobro por los sacramentos administrados, su convivencia y alianza con corregidores, caciques y demás funcionarios coloniales, han sido temas representativos de la conquista religiosa en los Andes (Charles, 2010; Acosta, 2014).

En ese sentido se busca destacar cómo fue que el mencionado obispo consolidó una extensa red de propiedades y bienes en la vieja región de Huamanga, como una muestra del poder económico del clero. Esto constituyó para las autoridades españolas un dolor de cabeza, pues, no sólo rivalizaban por el control de recursos en el virreinato, sino también por la vigilancia y el dominio de la población, sobre todo de los pueblos de indios como botín de mano de obra y de lealtades, lo cual retaba la autoridad de los Borbones.

4

En 1910 en la ciudad de Ayacucho se reinicia un juicio que ya tomaba años y tenía que ver con la disputa de los bienes libres de Manuel Jerónimo de Romaní y Carrillo. La querella la sentó José María Ruiz de Castilla y su hermano Federico en contra de María Carmen Vásquez de Santiago Concha, ambos descendientes del obispo.

José María se presentó “en representación de mi familia, en ambos casos herederos de la familia Concha sobre los bienes del que fue obispo señor Romaní”². Por parte de la demandada, lo representaba su pariente Augusto Perfetti de Michelángeli, quien también oficiaba como heredero. A su muerte, en 1916, se uniría Héctor Crisolini, su hijo político.

Para desentrañar esta historia, se parte de un esquema simple de genealogía. El obispo Romaní deja en herencia sus propiedades a María Teresa de Vega y Cruzat, marquesa de Feria (casada con el general Juan Bautista Carrillo de Albornoz), y a su primo, el general Ignacio Bustamante. La marquesa tendría como hijos legítimos a Gaspar, Diego (quien muere en España al parecer sin descendencia) y Leonor Carrillo de Albornoz y de Vega Cruzat.

El juicio tiene como protagonistas a los descendientes de ambos herederos, pero una serie de acontecimientos enredan esta madeja de ambiciones. La marquesa tiene como heredero universal a su nieto José Matías Vásquez de Acuña Menacho y Morga, antiguo conde la Vega del Ren, natural de Lima e hijo de Gaspar. Al morir en 1842, la sucede su única hija María del Carmen Vásquez de Acuña (fallecida en 1881).

Así, se llega al 06 de noviembre de 1911, cuando los descendientes del general Bustamante inician la querella. Disputa legal a casi siglo y medio de la muerte del quien fuese hermano de Ignacio Ventura, cura de la doctrina de Lircay y luego arcediano de la catedral de Ayacucho.

¿Pero, qué se disputaba? Para aclarar estos hechos, resultan claves la documentación revisada, así como el propio testamento del obispo, cuyos fragmentos publica Perfetti en 1911 y 1916. En el testamento realizado en la ciudad del Cusco, el 19 de julio de 1768 ante el escribano real Luis López de Rivera, el obispo Romaní menciona, entre otros bienes, los fundos de LLoclla, Ucuscha y Chinchero³ en Cangallo.

² Colección Cabieses García-Semanario, Archivo Histórico del Instituto Riva Agüero. CAB-D-007, 1916 y CAB-D-0092, 1910-1918.

³ Se trata del obraje de San Marcos de Chinchero, que perteneció a Antonio de Oré y sus descendientes hasta 1716, año en el que pasó a manos de Joseph Manuel de la Vega y Cruzat hijo de los marqueses de Feria, natural de Olite, Navarra (Lohmann 1993, II, p. 304). De la Vega y Cruzat compró una mitad de este obraje; la otra, la heredó de su esposa Josepha de Romaní Carrillo (Salas 1998, p. 57). Josepha era hija de Aldonza Pérez de Chávez y del capitán Gregorio Romaní Carrillo (Salas 1998, p. 95). Una parte de la encomienda el obispo Romaní la heredó de su madre, Aldonza de Oré y Larinaga. No está claro que ya le perteneciera cuando hizo su testamento.

La lista de propiedades que declara (juntamente con esclavos y criadas además de casas en Guamanga y Cangallo) devela su poder económico. En algunos casos se trata de simples huertas; en otros, de fundos con riego cercanos a la ciudad, así como haciendas de relativo tamaño como Chupas.

Es necesario tener en cuenta que, en muchas regiones del periodo tardocolonial, las familias criollas detentaban el poder eclesiástico, militar y económico. Durante las luchas por la independencia pudieron optar bien por la emancipación, donde quizás se embozaron como patriotas, o pudieron ser “godos”, es decir, realistas hasta la médula. El Perú de la posindependencia fue profuso en medidas liberales, aunque ancladas en una estructura social propia del antiguo régimen⁴.

A modo de ejemplo, Lavallé (1988) describió el sordo conflicto entre un comerciante andaluz, Jerónimo de Losada, y los Esquivel, una vieja familia criolla que dominaba la región del Cusco. Más adelante, Lavallé (1993) desarrolla la tesis de la ambigüedad del llamado *criollismo colonial*, a medio camino entre el orgullo señorial (y regional) y sus enfrentamientos con los peninsulares.

Ese ímpetu de autonomía se detendrá de golpe ante la gran rebelión de 1780 liderada por Túpac Amaru II, donde buscarán la protección de las autoridades españolas, y posiblemente transmitiendo en herencia a sus hijos un miedo profundo y un sentimiento de rechazo hacia la población indígena. Estos temores y rechazos sellarán el comportamiento de los criollos en la construcción de las repúblicas andinas (O’ Phelan, 2005).

5

Entonces, los bienes declarados, y por lo que los hermanos Ruiz entablan querella, son Llocella y Ucuscha, en el distrito de Huambalpa, y Chincheros, en el distrito de Hualla, que pertenecían a la antigua provincia de Cangallo. Pero también aparecen en la disputa legal propiedades que, según la defensa de Perfetti, ya habían sido vendidas, donadas o bien pertenecientes al hermano del obispo, el arcediano Ignacio Ventura.

También se menciona a Tambillo, localizado a un “cocal de los Andes de Biscatán”, en el partido de Huanta. Otros predios fueron Allpaorcuna y

⁴ La tesis de una independencia política asentada en una estructura social tradicional, muy alejada de los ideales republicanos, será enunciada por José Carlos Mariátegui y continuada por una corriente historiográfica en la que están Jorge Basadre, Heraclio Bonilla, Pablo Macera, Alberto Flores-Galindo (república sin ciudadanos), Cecilia Méndez, entre otros.

Chaquihuayco, en el distrito de Yanaccacca, y la huerta de Yucay Chiquito en Huanta, que fue donada por el obispo Romaní al convento de Santo Domingo de Guamanga.

Aparece la referida hacienda de Chupas de regular extensión, ubicada en Vilcashuamán. También se registran Socos, Omaca, Chanchará, El Arco y Totorillas, en el radio de la ciudad de Guamanga.

En Cangallo, resaltan el predio Tutapa y los anexos de la hacienda Espíritu Santo. El importante obraje de Chinchero también es aludido, aunque parece que fue propiedad de la familia, es decir los emparentados de la marquesa de Feria.

Finalmente, aparecen las haciendas de Huanchuy, Guacma, Cochachi y La Vega, ubicadas en Julcamarca, dentro del partido de Angaraes, casi en los límites con Ayacucho, que heredó de su hermano Ignacio Ventura, el arcediano. Se deduce de este listado que Ignacio Ventura no tuvo tierras en Lircay o en las comunidades de la zona. Esto pudo deberse al corto tiempo de su permanencia en el lugar, o la protección y la decisión de las reducciones de defender sus fueros. También cabe la posibilidad de que haya sido párroco de Huayllay Grande.

Retomando el cuadro mencionado al inicio, se infiere que la actitud piadosa del obispo Romaní ante la imagen del cristo de Huayllay (con seguridad, mandada a pintar por él) se debía al agradecimiento por su éxito como eclesiástico y a su prosperidad terrenal, ya que el crucificado tenía (y tiene) fama de milagroso.

6

Sin embargo, las comunidades existían. Prudencio Ramírez y Vicente Chávez, cabecillas de los comunes de Huambalpa y Accoarma “mayores de edad, casados, agricultores e inteligentes en el idioma castellano”⁵, otorgan poder a Enrique Astete, “vecino de Lima”, para que los represente en el litigio, pues aducían que las propiedades del obispo en la zona les pertenecían⁶.

⁵ CAB-D-0054, 5 julio 1913.

⁶ Por ejemplo, entre 1914 y 1915 las comunidades de Chaquicocha, Potrero y Otorongo entablan un juicio contra la hacienda Cedropata, propiedad de Isabel Benavides viuda de Vidalón, en la antigua zona de Pariahuanca al oriente de Huancayo. A pesar de que el abogado de la hacendada alegaría que “las comunidades no tienen existencia legal”, parece que las comunidades salieron ganando y defendieron sus fueros (Arauzo, 2020, p. 59).

La documentación revisada concluye y no se tiene noticia de cómo acabaron los hechos.

7

Conclusiones

1. En primer lugar, se identifica una densa y extensa red de propietarios que querían recuperar propiedades ya enajenadas, recurriendo a viejos pergaminos y presionando desde su posición privilegiada al aparato judicial. El pleito surge porque había una sentencia años atrás en favor de los hermanos Ruíz (que no pudieron usufructuar).
2. El clero fue una opción rentable para los criollos. La riqueza acumulada generaba todo tipo de conflictos entre sus parientes, y con las comunidades *indígenas* vecinas.
3. Estas comunidades nunca fueron testigos pasibles. Tuvieron la capacidad de defender sus fueros, e incluso de pelear por tierras que consideraban suyas por el trabajo invertido, y permeada por su memoria histórica
4. La pugna muestra la escisión entre los sectores dominantes de una región que, durante la Colonia, tuvo importancia estratégica. El caso ilustra el conflicto entre una rama descendiente del obispo, enraizada en la región, y la otra más *aristocrática*, nada menos que el marquesado de Feria (y de los condes de la Vega del Ren).
5. Los principios del siglo XX fueron tiempos de cambios en los Andes. Las comunidades se enfrentaron a hacendados, gamonales y abusivos de la región. Son tiempos de los tanteos del indigenismo regional (como Pío Max Medina o Navarro del Águila), por parte de una clase media profesional y no tan atada a los compromisos con la tierra y la explotación de los campesinos.
6. La vieja región de Huamanga fue un escenario en el que, como en un ecosistema mediterráneo, se condensaron estructuras y coyunturas importantes para la historia andina.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, A. (2014). *Prácticas Coloniales de la Iglesia en el Perú. Siglos XVI-XVII*. Aconcagua.

- Arauzo, M.A. (2020). *Deslinde territorial: caso de las comunidades Chaquicocha, Potrero y Otorongo con la hacienda Cedropata entre 1913-195*. [Tesis de magister en Antropología Jurídica]. Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Alcedo y Herrera, A. (1786-1789/1967). *Diccionario de la indias occidentales o América*. Biblioteca de Autores Españoles (BAE).
- Bueno, C. (1951). *Geografía del Perú Virreinal (siglo XVIII)*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Charles, J. (2010). Testimonios de coerción en las parroquias de indios: Perú, siglo XVII. En J. Traslosheros, y A. de Zaballa (coords.) *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal* (pp. 111-126). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Comadrán, J. (1989/90). Los sacerdotes criollos y las prelaturas indianas durante el periodo hispano. *Revista de Historia Americana y Argentina*, (29/30), 75-136.
- Descripción de la provincia de Angaraes (1965). En M. Jiménez de la Espada, *Relaciones Geográficas de Indias-Perú*, t. 1 (pp. 201-204). Biblioteca de Autores Españoles.
- Lavallé, B. (1988). *El Mercader y el Marqués: las luchas por el poder en el Cusco (1700-1780)*. Banco Central de Reserva del Perú.
- Lavallé, B. (1993). *Las Promesas Ambiguas: criollismo colonial en los Andes*. PUCP/Instituto Riva Agüero.
- Lohmann, G. (1993). *Los americanos en las Ordenes Nobiliarias*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 2 t.
- O' Phelan, S. (2005). La construcción del miedo a la plebe en el siglo XVIII a través de las rebeliones sociales. En C. Rosas (ed.), *El Miedo en el Perú. Siglos XVI al XX* (pp. 123-138). PUCP/Seminario Interdisciplinario de Estudios Andinos.
- Perfetti, A. (1911). *Breves Noticias y Reflexiones sobre el juicio iniciado ante los tribunales del Perú, en el año de 1846, por los descendientes del general don José Ignacio Bustamante, contra los de María Teresa de Vega y Cruzat, marquesa de Feria*. Librería e imprenta de R. Moreno.
- Salas, M. (1998). *Estructura colonial del poder español en el Perú. Huamanga (Ayacucho) a través de sus obrajes, siglos XVI-XVIII*, 3 t. PUCP.

9. ANEXOS



Imagen 1. Cristo de Huayllay Grande y el obispo Romaní y Carrillo. Monasterio de Santa Teresa, Ayacucho.

Testamento del Ilmo. señor Obispo don Manuel Gerónimo de Romaní y Carrillo, otorgado en el Cuzco en 19 de julio 1768, ante el Escribano Real don Luis López de Rivera.

CLÁUSULAS

- 1ª Profesión de fé católica.
- 2ª Sepultura eclesiástica.
- 3ª Mandas forzo-as.
- 4ª Declaración de no deber, ó de que se pague lo que con título se le reclame.
- 5ª Declara por sus bienes lo que consta por su inventario capital, antes de su ingreso al Obispado del Cuzco y lo que se hallare en esta ciudad.
- 6ª Declara ser patrón de algunas capellanías y ordena su sucesión.
- 7ª Declara ser patrón del convento de Santo Domingo y de Santa Clara de Huamanga; y ordena que le sucedan sus dos sobrinos, María Teresa de Vega y Cruzat y José Ignacio de Bustamante.
- 8ª Reconoce el vínculo fundado por el arcediano su hermano en la casa de su morada y en la hacienda de Cagallo, en el distri-

Imagen 2. Testamento del obispo. Perfetti 1911.

Cide se ordena la
 contribucion a la
 demanda que se
 indica, dividida en
 dola y seiscientos
 lazo en cada una
 a lo pascion
 temon. In el
 oficio que se es
 mba dicha de
 manda.

CAC. 3. 00721
 CAC. 3. 00716
 CAC. 3. 00721

Señor Juan de 1.^a Yordana
 Jose Maria Ruiz, por derecho propio
 en representacion de mi familia en aus
 de los herederos de la familia Bandera
 de la bienes del que fue Obispo Tor
 Roman, ante V.^o me presento y de
 que en cumplimiento de la
 tona de 1766, del Quoderno septimo
 plegado al caso de dividir la dema
 del 1765 del Quoderno 6.^o requiero
 acuerdo separada el quinto de e
 y pascion de los bienes libres de
 temonaria del que fue Justiciero
 Roman, en como el de venacion
 cuentes, desacumulando los au
 tuos; pascion que estan octava
 y pascion de 1762 de dicho que
 to.

Como a fozas cuentes vein
 como septimo, se mando que
 Caido en la demanda de la
 se notifique personalmente a
 tanto legalmente de 1766
 de la Comenda se pascion
 en la forma ma
 en la forma ma

00716
 00721
 00721

Enviar a

220